DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.723 | Martes 12 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2418213

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Maule

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 44 EXENTA, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1994, QUE FIJA OBLIGATORIEDAD DE PORTAR EN LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A SERVICIOS DE BUSES, MINIBUSES Y TAXIS COLECTIVOS URBANOS DOCUMENTO QUE INDICA, DEFINE SU DISEÑO Y DATOS QUE DEBE CONTENER

(Resolución)

Núm. 1.298 exenta.- Talca, 20 de noviembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 19.880; en el artículo 49º bis del DS Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta Nº 44, de 10 de agosto de 1994, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Maule; la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normas aplicables.

Considerando:

1.- Que, según lo dispone el artículo 49 bis del decreto Nº 212, de 1992, citado en los vistos, el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones competente podrá establecer la obligatoriedad de portar en los vehículos de locomoción colectiva urbana, un documento en el que se consigne la hora de llegada y de salida del o los terminales, además de otros datos identificatorios del servicio, los que podrán hacer diferenciadamente por ciudades y según el tipo de servicio de que se trate.

2.- Que, por medio de la resolución exenta Nº 44 dictada por esta autoridad regional con fecha 10 de agosto de 1994, en base a la necesidad de fiscalización de los servicios, se estableció la obligatoriedad de portar en los vehículos de locomoción colectiva urbana de la Región del Maule el documento señalado en el considerando anterior.

3.- Que, actualmente, el crecimiento urbano y la optimización del funcionamiento del transporte público hace necesario consignar en el documento las comunas de inicio de los recorridos de taxis colectivos urbanos inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros.

Resuelvo:

1. Modifíquese, la resolución exenta Nº 44, de 10 de agosto de 1994, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Maule, en el sentido de reemplazar los resuelvos Nº 2 y Nº 3 por los siguientes:

“2° Dicho documento deberá tener las siguientes características:

- Su dimensión será de 22 cm de alto y 12 cm de ancho, de color blanco y timbrado por el responsable del servicio inscrito en el Registro Nacional de Transporte de Pasajeros.

- En el anverso deberá ir indicado el nombre del responsable del servicio inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, línea que lo identifica, nombre del representante legal del servicio, nombre y cédula de identidad del o los conductores, dirección de los terminales y/o paraderos de origen y destino, servicio troncal o variante que atiende, duración

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

del circuito en minutos, placa patente única del vehículo, fecha, nombre y cédula de identidad de los controles, comuna de origen y comuna de destino del recorrido. Timbre de la Línea.

- En el reverso, deberá ir indicado horario de salida y llegada con la firma del control respectivo desde cada uno de los terminales y/o paraderos, consignar el horario, fecha y motivo por el cual el vehículo se encuentra fuera de servicio, autorizado por el representante legal.

3° El formato del documento será el que se indica en anexo adjunto.”.

2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continuará vigente la resolución exenta Nº 44, de 10 de agosto de 1994, de esta Secretaría Regional Ministerial.

3. La presente resolución entrará en vigencia treinta días después de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Gladys Angélica Sáez Salazar, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl